



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

#### Dirección General

**741.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN MUJERES VECINALES DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DE DETERMINADOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN SOCIAL.**

El día 8 de julio de 2016, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Mujeres Vecinales de Melilla para el desarrollo de determinados programas de atención social.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 18 de julio de 2016.  
El Director General de la Consejería,  
Jorge Ramón Antequera Sánchez

#### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN MUJERES VECINALES DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DE DETERMINADOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN SOCIAL**

En Melilla, a 9 de mayo de dos mil dieciséis

#### **REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. Don Daniel Ventura Rizo, Consejero de Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente núm. 058, de 20 de julio de 2015 (BOME extraordinario núm. 28, de 20 de julio de 2015), debidamente facultado para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de fecha 31 de julio de 2015, que modifica el Acuerdo de fecha 24 de julio de 2015 sobre distribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad (BOME extraordinario núm. 30, de 5 de agosto de 2015).

Y de otra Doña Luisa Al-Lal Mohamed, Presidenta de la Asociación no Gubernamental de Mujeres Vecinales, CIF número 52011905G, elegida en Asamblea General extraordinaria de 4 de abril de 2014, inscrita en el Registro de Organizaciones de la Delegación del Gobierno en Melilla, bajo el número 352 del Registro provincial, Sección Primera, domiciliada en C/ Enrique Nieto, bloque 17, local 64 de la Ciudad de Melilla, autorizada para este acto en virtud de lo dispuesto en el Art. 25 de los Estatutos de la Asociación, y acta de asamblea general extraordinaria de fecha 8 de julio de 2011.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia